



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

EJEMPLAR N° 02 / HOJA N° 01 /

DGAC. OF. (O) N° 14 A 2 / 1545 / 4316 /

OBJ.: Da respuesta a observaciones sobre examen de cuentas a los ingresos por concesiones aeronáuticas

REF.: Of. 041603 de 03.Ago.09. De la Contraloría General de la República.

*Ud. Fin-ADM.
Tener presente estas futuras exigencias para futuras auditorías.*

SANTIAGO, 14 AGO 2009

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

PARA : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

1.- En relación a las observaciones formuladas al examen de cuentas efectuado a los ingresos por concesiones aeronáuticas, me permito informar a Ud., lo siguiente:

1. Sistema de control interno:

1.1. Omisión de fechas en solicitudes de concesión: Se ha tomado conocimiento de esta observación y se procederá a modificar el formulario de solicitud de concesión o arrendamiento utilizado actualmente, dado que por una omisión involuntaria en su diseño este no consideraba la fecha. Sobre este mismo punto es importante destacar que la solicitud emana de la propia voluntad del cliente, lo que en muchos casos corresponde a una carta o petición simple, por lo cual la Institución no puede intervenir en forma previa en estos documentos.

No obstante y acogiendo lo observado, se corregirá este procedimiento en el sentido de incorporar la fecha en estos documentos además de estampar un timbre que registre el momento en que ingresa al proceso de concesiones.

1.2. Fecha de Resolución posterior al inicio de la concesión o arrendamiento: En los casos citados se puede señalar que lo ocurrido ha sido producto de la renovación de las concesiones mencionadas, las cuales siguieron funcionando con el objeto de no perjudicar la continuidad de los servicios que se estaban otorgando en esa oportunidad, esta situación sumado al hecho que los trámites de otorgamiento de concesión se realizan en forma centralizada, trajo como consecuencia que los documentos no fuesen tramitados con la oportunidad deseada, siendo su fecha de aprobación finalmente posterior al acta de entrega.

De esta forma atendiendo a su observación se trabajará en la búsqueda de un procedimiento que permita tener aprobada la resolución de otorgamiento o renovación de una concesión antes de su correspondiente entrega. Por ultimo, sobre las concesiones mencionadas, se informa a Ud., que éstas han sido cobradas en su totalidad y debidamente reajustadas.

- Si es renovación para que sea de entrega?

*WF
Procedimiento existente y la entrega no se produce hasta que este acta de la resolución.*

tener presente para publicación en pag web



1.3. Boletas bancarias de garantía:

1.3.1. Efectivamente no fueron incorporadas las garantías en la resolución de otorgamiento, lo que se debió a la política vigente sobre esta materia al momento de su otorgamiento; sin embargo a contar de esta fecha en toda renovación se solicitará las garantías conforme a la normativa actual.

1.3.2. Período de concesión no garantizado en su totalidad: Efectivamente, las boletas bancarias de garantía señaladas no cubren la totalidad del período establecido en las resoluciones, esto se debe a que el sistema bancario no otorga boletas bancarias de garantía por plazos muy extensos. De acuerdo a lo mencionado, esta Dirección General decidió aceptar las boletas presentadas y solicitar su renovación tan pronto como se acercara su fecha de vencimiento, proceso que es controlado. En el caso de las concesiones que han sido modificadas, se ha incorporado dentro de sus requisitos la renovación anual de las garantías.

1.4. Regularización de concesiones por superficies utilizadas:

1.4.1. Lan Airlines S.A. en Mataveri: La observación señala que desde enero del año 2003, la empresa Lan Airlines S.A., ocupaba espacios adicionales a una concesión existente, por lo que estos no se encontraban concesionados, al respecto me permito informar a Ud., que en diciembre del año 2002 se comenzó a tramitar el concesionamiento de estos espacios, existiendo diversos documentos que imposibilitaban llegar a un acuerdo entre las partes toda vez que existía discrepancias técnicas en las condiciones de la concesión , dentro de las cuales LAN debería presentar un expediente completo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, que permitieron sólo en Junio de 2008 dictar la resolución de otorgamiento, conjuntamente con el cobro retroactivo de los valores comprometidos.

Al respecto, me permito agregar que la ubicación geográfica del lugar dificulta en alguna medida poder agilizar los trámites respecto de las discrepancias que se produjeron y que derivaron en varios oficios entre las partes. Se debe considerar además, que esta empresa era el único operador que trabajaba en la Isla, por lo que se hacía necesario que mantuviese sus instalaciones, de lo contrario ya no podría seguir con sus operaciones, lo que generaría un daño al turismo y al aprovisionamiento de la zona. Estas fueron las razones por las cuales se mantuvo a la aerolínea funcionando mientras se lograba llegar a un acuerdo entre las partes.



1.4.2. Lan Airlines S.A. - en Arturo Merino Benítez: Tal como se describe en la observación, LAN Airlines estaba haciendo uso de una cantidad mayor de metraje que la que había sido entregada en concesión; esta situación fue detectada por nuestra Institución quien se vio obligada a detener la facturación correspondiente a la concesión aprobada por Resolución de fecha 01.Sep.08, mientras no fuese regularizada la ocupación real de metraje utilizado, lo que finalmente fue llevado a acuerdo y formalizado mediante resolución de fecha 21.Abr.09. Una vez recibida la aprobación de la Resolución se procedió a la emisión de la factura por el cobro retroactivo y con los respectivos reajustes en los cánones de la concesión; mediante facturas N° 28986 y N° 28989 de fecha 30.Jul.09. se cobro el período Sep.08 a Junio.09 por un total de \$193.718.540.-

1.5. Falta formalización de contratos:

- a) Se observa que el contrato de arrendamiento renovable por las bodegas vence el 31.Mar.09. y que en visita efectuada por la comisión auditora éstas se encontraban ocupadas. Sobre el particular esto es efectivo, existe un contrato de arrendamiento que cubre el período comprendido entre el 01.Abr.09 al 30.Sep.09., pero este al momento de la revisión se encontraba en poder de ENAER, el que fue solicitado por esta Dirección y actualmente se encuentra debidamente firmado y aprobado mediante resolución con fecha 13.Jul.09.
- b) Debido a una omisión involuntaria no se facturó los meses de Dic.07. y Feb.08., situación que será subsanada en el proceso de facturación de Ago.09. Sobre el contrato de reciliación puedo informar a Ud., que éste fue firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N° 09/7/072 de fecha 03.Jul.09.

2. Examen de Cuentas

2.1. Facturación

2.1.1. Facturación posterior al ingreso de los pagos: Efectivamente de acuerdo a lo señalado en su observación, la facturación de las ventas de combustibles se realiza con fecha posterior a la percepción del pago, esto se debe a que tal como se menciona en el citado artículo del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos DAR-50, se necesita que previamente la empresa abastecedora de combustibles entregue el Estado Mensual del Suministro, el cual es generado aproximadamente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al cual se producen las ventas.



Con este estado la empresa procede a pagar en la caja de la DGAC su consumo, emitiéndose un comprobante de pago por la recepción del importe, comprobante que finalmente es regularizado mediante la emisión de la factura, esto permite mantener un adecuado control de los recursos institucionales que son recepcionados, el que es llevado por la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos y que consiste en la identificación del pago mensual que hace cada abastecedora de combustible. Al respecto se informa que se ha oficiado a las empresas solicitando los datos antes del día 5 de cada mes con el objeto de incorporar y validar la información oportunamente y en forma anticipada al pago.

Atendiendo vuestra observación, esta Dirección General está trabajando en mejorar los procedimientos actuales en el sentido de agilizar la oportunidad de análisis de la información como de la emisión de la factura.

- 2.1.2. Facturación retroactiva: En efecto, el procedimiento actual lleva a emitir una factura solo cuando la concesión y/o contrato se encuentran perfeccionados desde el punto de vista legal, esta situación como se observa genera un atraso en la percepción de los recursos, aún cuando éstos son cobrados a valores reajustados para compensar el paso del tiempo.

Por otra parte nuestro reglamento señala que el acto administrativo es la resolución de otorgamiento, por lo que la factura debe ser posterior a esa fecha. No obstante esta Dirección se encuentra empeñada en buscar el acortamiento de estos plazos.

- 2.1.3. Cobro mal facturado: De acuerdo al examen efectuado, las facturas no han sido emitidas a nombre de EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO (ENAP). En este caso el organismo que efectuó la rendición y el pago fue ENAP REFINERÍAS S.A., quién adjuntó una carta solicitando la facturación a su nombre, por lo que se procedió de esa forma, no habiéndose afectado los flujos de ingresos por este concepto; no obstante se efectuarán las modificaciones necesarias al contrato de concesión, por lo que este tema será revisado con el Departamento Jurídico.



2.2. Montos pendientes de pago:

2.2.1. En efecto la morosidad en cuentas por cobrar por concepto de concesiones al 30 de Junio de 2009 es de \$ 109.582.436, en esta cifra figura una factura del año 2003 por \$ 531.905.-, la que actualmente se encuentra en proceso de cobranza judicial, respecto de los demás valores pendientes, se están agotando todas las instancias posibles para obtener el pago.

2.2.2. Respecto a la diferencia en cuentas por cobrar que se produce entre la información del Sistema de Atención a Clientes "SAC" y el Sistema de Contabilidad "CGU", se debe a lo siguiente:

- a) Existen facturas que se encuentran con convenio de pago, lo que origina que en el sistema comercial pierdan su estado de morosidad, situación que no ocurre en el sistema de contabilidad, donde permanecen en cuentas por cobrar hasta que sean aplicados los cheques cobrados en cumplimiento al convenio de pago.
- b) Otra situación se presenta al momento de percibir un pago, el cual generalmente se refleja primero en el sistema comercial para luego informarlo al sistema contable, este desfase en el tiempo de aplicación de los pagos, origina que existan documentos pagados en el sistema comercial que aún se encuentren pendientes en el sistema contable, produciendo como consecuencia una diferencia de saldos.
- c) Otro elemento que hace que se produzca diferencias entre la información de la contabilidad y comercial son las cargas de información de los proceso de notas de débito y notas de crédito, los que son generados por el área comercial y posteriormente mediante interfaz ingresados al sistema de contabilidad.

La diferencia de información entre ambos sistemas, es una tema que el Departamento Comercial junto al Departamento Finanzas y Departamento Tecnologías de la información y Comunicaciones han abordado en conjunto y se encuentran trabajando desde el mes de Mayo de este año en la búsqueda de una integración en línea para el intercambio de información, disponiéndose además de una cuadratura documental que permita identificar las diferencias que puedan existir entre la información comercial y contable.



Finalmente, se informa a Ud., que esta Dirección General de Aeronáutica Civil, acoge las observaciones formuladas y adoptará las medidas necesarias para corregir y evitar que este tipo de hechos se vuelvan a producir en el futuro. Por otra parte debido a la gran cantidad de información que sustenta cada una de las respuestas de este informe, no fue posible adjuntarlas, sin embargo estas se encuentran disponibles y a su disposición.

Saluda a Ud.



JOSE HUEPE PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

- Distribución:**
1. Contraloría General de la República
 2. Dirección General de Aeronáutica Civil (Departamento Auditoría Interna) ✓
 3. Dirección General de Aeronáutica Civil (Departamento Comercial)

OFICIO RESPUESTA A CGR - AUDITORIA CONCESIONES -14AGO09.doc